

zenales, para el abasto del Publico, respecto la escasez de
Carbon que se experimenta, a que Respondio dho Señor
Intendente, quedara la Ciudad servida, y que en la
Junta de Defensores se acordaria lo conveniente, y
con efecto tiene entendido dho Sr. Antonio, se Resolvió se
Rematase, con un precio comoda, y vendido la foresta
de la Ciudad de Merida: Encarga a dho Diputado, ené ala vista
de la Prvisión, que se le veniere que convegnia al
Publico, tomar la Prvisión conveniente, para su so-
corro, y subsistencia.

Se Conceda

En la Ciudad de Merida: Encarga a los Cavalieros Comisarios
de Carreteras, no permitan que los ordinarios, que
se le permitieron pasar de los dho. quinquos Señalados
por caminos, y los Maiores de Comercio, o medio Comercio,
e otros, que de algun gusto e intrahordinario
no pasan de diez quinquos, a Reserva de los dias cumplidos
años, y con Diminucion de Setenta que sera de
Catorce quinquos, y todo quando, y como lo Ca-
valleros Comisarios, con acuerdo de la R. N. S. N.
subsciben por conveniente.

Por lo qual Acordo esta Ciudad de Mérida, y
Francisco Nolasco y Nolasco Madrid,
decretaron, de que damos fee =

F. //

Nicolas de Madrid
Francisco Nolasco
y Comesa

Ordinario. En la N. S. N. Ciudad de Laguna, y Sala
Capitular de ella, en diez y nueve dias del mes de Mayo

